



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de julio de 2021.-
DECRETO ALC. N° 2.627.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.344, de fecha 08 de abril de 2021, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 29/2021 denominada “Suministro de Sistema de Gestión Municipal y Soporte Computacional para la Municipalidad de Alto Hospicio”, ID 3447-37-LR21; Decreto Alcaldicio N° 1.590, de fecha 26 de abril de 2021, que modifica las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Pública N° 29/2021 denominada “Suministro de Sistema de Gestión Municipal y Soporte Computacional para la Municipalidad de Alto Hospicio”, ID 3447-37-LR21; Decreto Alcaldicio N° 2.600, de fecha 02 de julio de 2021, que adjudica a “SNC Telecomunicaciones Limitada” Propuesta Pública N° 29/2021 denominada “Suministro de Sistema de Gestión Municipal y Soporte Computacional para la Municipalidad de Alto Hospicio”, ID 3447-37-LR21; Memorando N° 672, de fecha 05 de julio de 2021, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), dirigida a la Dirección Jurídica; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y “SNC Telecomunicaciones Limitada.”, con fecha 05 de julio de 2021.

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Suministro de Servicios de la Propuesta Pública N° 29/2021 denominada “Suministro de Sistema de Gestión Municipal y Soporte Computacional para la Municipalidad de Alto Hospicio”, ID 3447-37-LR21, suscrito el 05 de julio de 2021, entre la Municipalidad de Alto Hospicio, Corporación de Derecho Público, RUT 69.256.100-6, representada por su Alcalde don Patricio Elías Ferreira Rivera, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio; y, “SNC Telecomunicaciones Limitada” RUT 77.703.360-3, representada por Sergio Muñoz Carvajal, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, por un valor total mensual de \$ 28.867.363 (Veintiocho Millones Ochocientos Sesenta y Siete Mil Trescientos Sesenta y Tres Pesos) Impuestos Incluidos y por una duración de contrato de Treinta y Seis (36) Meses, contados desde la fecha del decreto alcaldicio que apruebe el contrato.

2.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Servicios Traspasado, ambos como Unidad Técnica, para que fiscalicen el cumplimiento del contrato, suscrito entre ambas partes.

3.- Los gastos asociados serán financiados en su totalidad por la Municipalidad de Alto Hospicio con cargo a la cuenta N° 215-22-09-999 del Presupuesto Municipal y a la cuenta N° 215-22-08-999 del Presupuesto del Área Salud o Educación vigente, o en su defecto a una cuenta distinta, lo cual se reflejará en la orden de compra respectiva

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ACA/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Servicios Traspasados

Jurídico

Secoplac

Encargado Portal

Jurídico